



# ***Resolución de Administración***

## **Nº 028 -2023-GRA/GRTC-OA**

El jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### **VISTO:**

El Informe N° 277-2023-GRA/GRTC-OA de la Oficina de Administración, sobre la designación del comité de selección que estará a cargo del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-117, tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda – L.D. Moquegua (a Minas de cobre de Chapi) Tramo: km. 10+700 al km. 18+000, km. 23+800 al km. 51+700, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, Long. 35.20 km." de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-117, tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda – L.D. Moquegua (a Minas de cobre de Chapi) Tramo: km. 10+700 al km. 18+000, km. 23+800 al km. 51+700, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, Long. 35.20 km.", por Adjudicación Simplificada;

Que a través de la Resolución Gerencial Regional N° 0127-2023-GRA/GRTC, de fecha 07 de agosto del presente, se aprobó el expediente de contratación respectivo;

Que, según el numeral 43.1 del Artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*"

Que, de igual manera el artículo 43.2 se establece "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Que, según el numeral 44.1 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";

Que, según el numeral 44.5 del Artículo 44 del Decreto Supremo N° 344-2018- EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.;



# *Resolución de Administración*

## Nº 028 -2023-GRA/GRTC-OA

Que, bajo las consideraciones expuestas precedentemente y atendiendo la modalidad del presente procedimiento de selección, la entidad considera necesario la conformación del comité de selección que se encargará de llevar a cabo el procedimiento de selección por adjudicación simplificada de la ejecución del servicio de "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-117, tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda – L.D. Moquegua (a Minas de cobre de Chapi) Tramo: km. 10+700 al km. 18+000, km. 23+800 al km. 51+700, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, Long. 35.20 km." Por el valor estimado incluido IGV de S/ 384,000.00 soles, por lo que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 150-2023-GRA/GRTC.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR** el comité de selección que se encargará del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada de la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de la Vía Regional AR-117, tramo: Emp. AR-116 (Dv. Socabaya) – Quebrada Honda – L.D. Moquegua (a Minas de cobre de Chapi) Tramo: km. 10+700 al km. 18+000, km. 23+800 al km. 51+700, Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, Long. 35.20 km.", conformado bajo el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES
<b>Presidente:</b> BENITES CUBA, MONICA DNI 29680936 Dependencia: AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	ALATRISTA SARDA, RAMIRO ALFREDO JACINTO DNI 29521243 Dependencia: AREA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
<b>Miembro:</b> SANTANDER HUILCA, EDER DNI 45500150 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	CHAVEZ ESPINOZA, ROUSEVEL JHOFRED DNI 42616494 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
<b>Miembro:</b> ALPACA POSTIGO, MANUEL FIDEL DNI 30581024 Dependencia: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	VELAZCO CERVANTES, EUFEMIO RODOLFO DNI 29272938 Dependencia: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones, así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

**12 SEP 2023**

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES GRA  
*[Signature]*  
CPC. Ciro Fernando Cáceres Suárez  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN